



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA.**

Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 2020-00052-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alvaro Castellanos Sierra.

Al despacho del señor Juez informándole que la parte ejecutante allegó las constancias de la empresa de correos ALFAMENSAJES dirigidas al demandado para la notificación personal del mandamiento de pago proferido en el presente proceso. El término para que éste compareciera se encuentra vencido y está pendiente de surtir la notificación por aviso, de conformidad con el numeral 6° del artículo 291 del C.G.P. PROVEA.

Bochalema. Junio 10 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bochalema, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).**

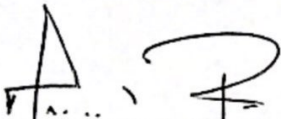
De conformidad con lo prescrito por el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE :

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el proceso ya sea realizando la notificación por aviso del mandamiento de pago proferido en el presente proceso, al demandado ALVARO CASTELLANOS SIERRA, acorde con el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el inciso segundo del numeral 1° del art. 317 ibídem.

SEGUNDO: PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **Junio 11 de 2021**, a las 7:00 A.M. se
notificó el auto anterior por anotación en estado N. 043.

El Secretario **JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO**